



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, uno (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: LICENCIA PARA ENAJENAR BIENES DE MENORES
DEMANDANTE: AUDITH ESTELA MARRIAGA GARCÍA a favor
del menor OSCAR DAVID MURGAS MARRIAGA
RADICADO: 20-001-31-10-003-2021 00439 00

El despacho mediante auto de 21 de septiembre de dos mil veintiuno (2021) inadmitió la demanda de la referencia concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para que la subsanarla; término del cual no hizo uso precluyendo así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA

El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haberse presentado de manera digital.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:
15e402caff74d0a9c0020b5ceb77bad9c35e86862470efdd15380c0ced12b9fb
Documento generado en 02/10/2021 05:54:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>